



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José



Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, **Resolución No 2260 del 15 de Marzo de 2024.**

Genero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media Académica. Jornada Diurna Completa

Y CLEI IV Jornada Nocturna Sede Alto retiro.

NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510

La Plata Huila

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

INVITACION PUBLICA No. 08 DE 2024 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

31 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO: “Servicio de impresión de diplomas, certificados, menciones y reconocimientos para los grados de la institución educativa Campestre San José 2024”

PROCESO DE EVALUACION:

Verificación de requisitos técnicos y jurídicos de la oferta de menor cuantía presentada conforme a los parámetros de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1510 de 2013; Manual de contratación de la institución. Si esta no llegase a cumplir se procederá a evaluar la siguiente oferta en orden de menor a mayor, obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA DE MENOR CUANTIA

OFERENTE: JOHAN JAVIER CHALA LÓPEZ

Valor: \$ 2.957.500

OFERENTES	NIT.	REPRESENTE LEGAL	FOLIOS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JJ DEL SUR	12.284.101-8	JOHAN JAVIER CHALA LÓPEZ	31	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José



Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, **Resolución No 2260 del 15 de Marzo de 2024.**

Genero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media Académica. Jornada Diurna Completa

Y CLEI IV Jornada Nocturna Sede Alto retiro.

NIT Nº 900010171-9 CODIGO DANE Nº 241396000510

La Plata Huila

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

INVITACION PUBLICA No. 08 DE 2024 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

31 DE OCTUBRE DE 2024

DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	No. FOLIOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA (ANEXO 1)	X			1
PROPUESTA ECONÓMICA DILIGENCIADA (ANEXO 2)	X			3
Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses.	X			3
Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.	X			2
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	X			1
Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos profesionales y parafiscales para Empresas o Empleadores	X			1
Acreditar la correcta ejecución de por lo menos un (1) contrato con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria Pública.	X			5
Certificado actualizado de Antecedentes de responsabilidad fiscal de la contraloría del representante legal y empresa inferior a 2 meses	X			1
Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.	X			1
Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X			1
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	X			2
Libreta militar para menores de 50 años hombres	X			1
Certificado no inhabilidades e incompatibilidades	X			2
Certificado inhabilidades delitos sexuales	X			1

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE
EDUCACION

Institución Educativa Campestre San José



Reconocimiento oficial y aprobación de estudios, **Resolución No 2260 del 15 de Marzo de 2024.**

Genero mixto, Calendario A, Educación formal Niveles: de Preescolar Grado Transición, Básica y Educación Media Académica. Jornada Diurna Completa

Y CLEI IV Jornada Nocturna Sede Alto retiro.

NIT N° 900010171-9 CODIGO DANE N° 241396000510

La Plata Huila

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

INVITACION PUBLICA No. 08 DE 2024 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

31 DE OCTUBRE DE 2024

Certificado base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM	X			1
Certificación cuenta bancaria	X			1
OBSERVACIONES:ANEXO HOJA DE VIDA		X		3

LENIN DARIO RODRIGUEZ ALVAREZ

Supervisor

ARGEL RAMIREZ MINU

Ordenador del gasto

SUSANA FERNANDEZ MIGUEL

Docente

“LA EXIGENCIA HACE LA EXCELENCIA Y LA DISCIPLINA EL ÉXITO”

E-Mail: campestresanjose.laplata@sedhuila.gov.co Cel 3204922151 Vda El Salado La Plata Huila

Johan Javier
Chala Lopez
NIT: 12284101-8

DISTRIBUIDORA
Y COMERCIALIZADORA



ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Plata, 29 octubre de 2024

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE
Vereda El Salado. La Plata Huila

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de **JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ**, ofrezco el Servicio de impresión de diplomas, certificados, menciones y reconocimientos para los grados de la institución educativa Campestre San José 2024, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha 29 de OCTUBRE DE 2024 y con nuestra propuesta.

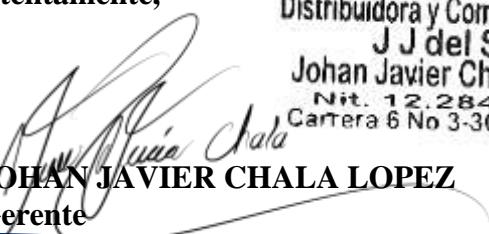
Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,


Distribuidora y Comercializadora
J J del Sur
Johan Javier Chala López
NIT. 12.284.101-8
Carrera 6 No 3-30 La Plata H
JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
Gerente

CRA. 6 # 3-30 B/SAN SEBASTIÁN - LA PLATA H.
TEL. 3104005945

Johan Javier
Chala Lopez
NIT: 12284101-8

DISTRIBUIDORA
Y COMERCIALIZADORA



ANEXO 02

La Plata Huila, 29 de OCTUBRE de 2024

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CAMPESTRE SAN JOSE**
La Plata Huila

Cordial saludo.

ASUNTO: PROPUESTA.

Adjunto envio PROPUESTA de prestación de servicios para que la INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE teniendo en cuenta la invitación publica y el estudio previo elaborado por la I.E.

DETALLE	ESPECIFICACION	CANT	V/UNITARIO	TOTAL
DIPLOMAS PREESCOLAR	Elaborado en papel opalina mate de 180gr (Textura lisa extrablanco), incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en repografía láser de alta calidad. Tamaño 25cm x 35cm.	40	\$ 5.000	\$ 200.000
DIPLOMA QUINTO (5º):	Elaborado en papel nacarado de 180gr (Textura orion, onda larga, seta, brush riccio o lino fuerte), incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en repografía láser de alta calidad. Tamaño 25cm x 35cm.	44	\$ 6.000	\$ 264.000

CERTIFICADO DE BACHILLER BÁSICO:	Elaborado en papel nacarado de 180gr (Textura orion, onda larga, seta, brush riccio o lino fuerte), incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en repografía láser de alta calidad. Tamaño 25cm x 35cm.	45	\$ 6.000	\$ 270.000
KIT O PAQUETES DE GRADO 11°	CARPETA DE LUJO: Elaborada en cartón prensado de 1.5mm, tamaño 26cm x 36cm, forrada en papel de encuadernación, marcada con escudo institucional impreso en vinilo adhesivo mate, con respaldo en corte dorado adhesivo y promoción estampado en dorado, abertura de dos aleta y esquineros de lujo dorados en la parte frontal. DIPLOMA PARA BACHILLER : Elaborado en papel fino marfil perlado de 240 gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a full color y repujado en los filetes, textos personalizados en negro, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en repografía láser de alta calidad. Tamaño de 24 cm x 34 cm. ACTAS DE GRADO x 2 UNIDADES : Elaboradas en papel fino marfil perlado de 90 gr. Escudo institucional en trama de color; textos personalizados en negro, impreso mediante reprografía láser de alta calidad. Tamaño 22cm x 28cm. Se entregan 2 actas	26	\$ 35.000	\$ 910.000
PLACAS DE RECONOCIMIENTO	PLACA EN MADERA Y VIDRIO (Opción 1) Placas en madera y vidrio, base rectangular en madera de 18cm de largo x 7cm de ancho x 5cm de alto en dos cortes, base espaldar en vidrio a una altura de 22.5cm, impresión en vinilo adhesivo transparente o fondo blanco a	5	\$ 80.000	\$ 400.000

Johan Javier
Chala Lopez
NIT: 12284101-8

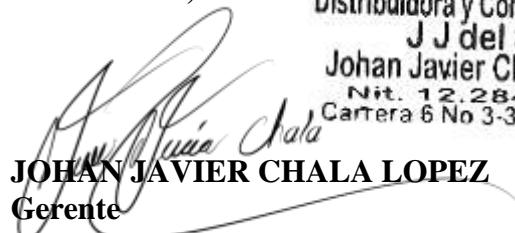
DISTRIBUIDORA
Y COMERCIALIZADORA



	espejo, full color, textos personalizados y escudos institucionales.			
MENCIONES		58	\$ 3.000	\$ 174.000
RECORDATORIOS	MUGS en cerámica con capacidad de 11oz, estampado en técnica de sublimación, diseño personalizado. Medida: 9,5cm alto x 8 cm de diámetro	26	\$ 12.000	\$ 312.000
MEDALLAS	Medalla color dorado diseño en 3D, 5cm de diámetro y 2mm de grosor, incluye cinta de 1.5cm de ancho, material zamac con baño electrolítico de buena duración, marcación personalizada en adhesivo parte trasera y delantera.	45	\$ 9.500	\$ 427.500
				\$ 2.957.500

La presente PROPUESTA tiene validez de 30 días.

Atentamente,


Distribuidora y Comercializadora
J J del Sur
Johan Javier Chala López
Nit. 12.284.101-8
Cartera 6 No 3-30 La Plata H
JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
Gerente

CRA. 6 # 3-30 B/SAN SEBASTIÁN - LA PLATA H.
TEL. 3104005945

Johan Javier
Chala Lopez
NIT: 12284101-8

DISTRIBUIDORA
Y COMERCIALIZADORA



Anexo 3.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Plata 29 de OCTUBRE de 2024

Señores
Institución educativa Campestre San José.
La Plata Huila.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la institución educativa CAMPESTRE SAN JOSÉ LA PLATA HUILA.

Atentamente,


Distribuidora y Comercializadora
J J del Sur
Johan Javier Chala López
Nit. 12.284.101-8
Carrera 6 No 3-30 La Plata H

JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
Gerente

CRA. 6 # 3-30 B/SAN SEBASTIÁN - LA PLATA H.
TEL. 3104005945



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 08:39:20
Recibo No. S001641343, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RE42PPrcmr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
Identificación : CC. - 12284101
Nit : 12284101-8
Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 269120
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NO. 3 - 30 - San sebastian
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : javierjj28@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104005945
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NO. 3 - 30 - San sebastian
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : javierjj28@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4752 S9511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : SE REALIZAN TRABAJOS DE IMPRESIÓN, PAPELERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 08:39:20
Recibo No. S001641343, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RE42PPrcmr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$3.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$3.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$3.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$95.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JJ DEL SUR
Matrícula No.: 269121
Fecha de Matrícula: 25 de mayo de 2015
Último año renovado: 2024

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/10/2024 - 08:39:20
Recibo No. S001641343, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RE42PPrcmr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 6 NO. 3 - 30 - San Sebastian

Municipio: La Plata, Huila

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio del 25 de febrero de 2022 del Juzgado Unico Civil Municipal de La Plata, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2022, con el No. 15658 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ORDENADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE LTDA" EN CONTRA DE JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ. RAD: 41-396-40-03-001-2020-00247-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$95.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatras Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





CERTIFICADO

**LA PLATA,
HUILA,
COLOMBIA,
A quién interese**

05/06/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **12284101**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488405889202
Fecha de apertura	04/06/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2024 03:07:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12284101**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **103068447**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de octubre de 2024, a las 12:16:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12284101
Código de Verificación	12284101241007121611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





**CONTRATO No.011 - 2023
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAELO PASTRANA BORRERO
Y JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 de noviembre de 2023
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAELO PASTRANA BORRERO
NIT.: 813012197-3
CONTRATISTA: JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: 12284101 de La Plata (Huila)
RUT o NIT: 12284101-8
DIRECCIÓN: CARRERA 6 N.3 30
TELÉFONO: 3142196569
OBJETO: ADQUISICION DE PAQUETES DE GRADO, CERTIFICADOS, RECONOCIMIENTOS, MENCIONES, ELEMENTOS PARA APOYO A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA I.E MISAELO Y LA SEDE COOPERATIVO DE LA PLATA HUILA
PLAZO: 12 días Calendario
VALOR CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$5.123.000,00)

Entre los suscritos a saber de una parte **PATRICIA DEL PILAR MORENO DIAZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.631.331, en su calidad de Rectora, quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **MISAELO PASTRANA BORRERO**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.12.284.101 expedida en La Plata (Huila), actuando en nombre propio, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se ha demostrado su experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo, por lo cual se decide celebrar un Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas a las siguientes consideraciones: 1) que la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero cuenta con un



Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37 del 14 de noviembre de 2023, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero y que se hace parte integral del presente Contrato. **2)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disposiciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **3)** Que existe estudio previo fechado el 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Rectora, en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación De Servicios, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE GRADO, CERTIFICADOS, RECONOCIMIENTOS, MENCIIONES, PARA APOYO A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA I.E MISAELO Y LA SEDE COOPERATIVO DE LA PLATA HUILA

SEGUNDA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 Días Calendario a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato, se estipula en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$5.123.000,00)**.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos, se deberán allegar factura y/o cuenta de cobro, certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización.

QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia del cumplimiento del presente contrato, se ejercerá a través de la Rectora de la **Institución Educativa Misael Pastrana Borrero**, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades.

1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes.

2. Certificar el cumplimiento del contrato.

3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista.

4. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar.

5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Entregar los paquetes de grado en la sede principal de la I.E. Garantizar que el servicio solicitado sea de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la invitación Pública establecida por la Institución Educativa la cual hace parte integral de este contrato. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada.

c) Revisar que la factura y/o cuenta de cobro contenga todo lo establecido en ley y que se facture y/o cobre lo solicitado.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA: CESIÓN: El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero.

NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo del Código Presupuestal No. 212020200805



denominado "Impresos y Publicaciones" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37 del 14 de noviembre de 2023.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma:

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero pueda solicitar al contratista la totalidad de



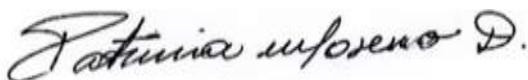
los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad, pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO:** cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo entre las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa Misael Pastrana Borrero también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. **PARÁGRAFO:** en caso de que la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención



necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa **MISAELO PASTRANA BORRERO** del Municipio de La Plata (Huila), a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

El Contratante



PATRICIA DEL PILAR MORENO DIAZ
C.C. No.39.631.331
Rectora/Ordenadora del Gasto

El Contratista



Distribuidora y Comercializadora
J J del Sur
Johan Javier Chala López
Nit. 12.284.101-8
Carrera 6 No 3-30 La Plata H

JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
C.C. No.12.284.101 de La Plata (Huila)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:07 horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12284101**,
Apellidos y Nombres **CHALA LOPEZ JOHAN JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ**, con NIT **012284101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Chala	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) López	NOMBRES Johan Javier	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 12.284.101	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO _____ D.M _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 11 AÑO 1985 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO LA PLATA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA. 2 No. 8A-04 B/La Estancia PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO LA PLATA TELÉFONO 3104005945 EMAIL javierjj281717@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA													
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)													
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA						SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 11 AÑO 2014		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:												
TC (TÉCNICA), ES (ESPECIALIZACIÓN),	TL (TECNOLÓGICA), MG (MAESTRÍA O MAGISTER),	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), DOC (DOCTORADO O PHD),	UN (UNIVERSITARIA),									
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO						TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO	MES	AÑO							

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
		R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB		
INGLES				X			X		X			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 **EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JJ DEL SUR		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3142196569	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> 2015		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROPIETARIO	DEPENDENCIA VENTAS		DIRECCIÓN Carrera 6 No. 3-30	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GRANERO LA GAITANA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8370020	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ASESOR EN VENTAS	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ALMACEN PROFESOR LAUREANO		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3203022605	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ASESOR COMERCIAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Lugar y Fecha de Expedición: **LA PLATA HUILA, 13 DE JULIO DE 2020**


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Johan Javier
Chala Lopez
NIT: 12284101-8

DISTRIBUIDORA
Y COMERCIALIZADORA



La Plata Huila, 29 de OCTUBRE de 2024

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CAMPESTRE SAN JOSE
La Plata H.

Ref.: ***Certificación de no estar incursa en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.***

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

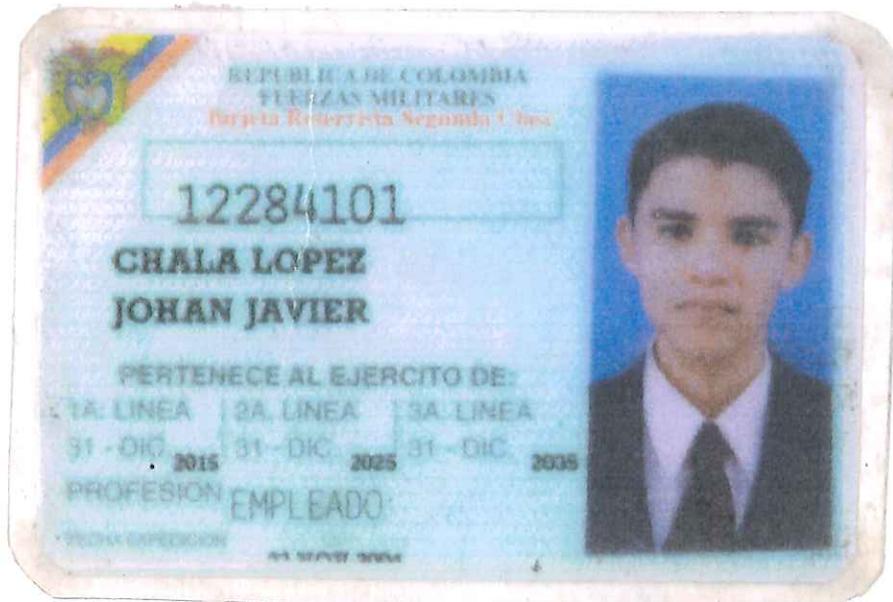
Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Distribuidora y Comercializadora
J J del Sur
Johan Javier Chala López
Nit. 12.284.101-8
Carrera 6 No 3-30 La Plata H

Nombre y Cargo del Oferente: **JOHAN JAVIER CHALA LÓPEZ.**
Representante Legal
C.C. o NIT. **12.284.101-8 La Plata H.**

CRA. 6 # 3-30 B/SAN SEBASTIÁN - LA PLATA H.
TEL. 3104005945





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:17 AM horas del 06/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12284101**

Apellidos y Nombres: **CHALA LOPEZ JOHAN JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:21 PM horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12284101**

Apellidos y Nombres: **CHALA LOPEZ JOHAN JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





PIB
12:12:56
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255781770

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO SANCHEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6245153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12284101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2024 02:29 PM



Código Verificación: **BYUKR3DJZQ**

Válida hasta: **05/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14784149583



(415)7707212489984(8020) 000001478414958 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 2 2 8 4 1 0 1 | 86. DV 12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva14. Buzón electrónico
1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 2 2 8 4 1 0 1	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Huila	30. Ciudad/Municipio La Plata
31. Primer apellido CHALA	32. Segundo apellido LOPEZ	33. Primer nombre JOHAN	34. Otros nombres JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JJ DEL SUR

37. Sigla

38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9	40. Ciudad/Municipio Huila	41. La Plata
----------------------	---------------------------	-------------------------------	--------------

41. Dirección principal
CR 6 3 3042. Correo electrónico
javierjj28@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 8 4 8 9 2 7 3 8 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 4 7 6 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 6 0 1	48. Código 4 7 5 5	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 5 2 5	50. Código 1 8 1 1 9 5 1 1	51. Código 1	52. Número establecimientos 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código 5	4	9	5	2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			
54. Código 11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				57. Modo					
													58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 03 / 14 : 56: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

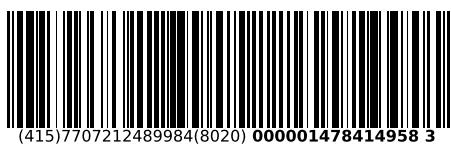
984. Nombre CHALA LOPEZ JOHAN JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja 2

14784149583



4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 2 2 8 4 1 0 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase 0 9
72. Número _____
73. Fecha _____
74. Número de notaria _____
75. Entidad de registro 0 3
76. Fecha de registro 2 0 1 6 0 5 2 3
77. No. Matrícula mercantil 0 0 0 0 2 6 9 1 2 0
78. Departamento 4 1
79. Ciudad/Municipio 2 3

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Vigencia

80. Desde _____

81. Hasta _____

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 2 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
--	-----------	---	--

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

RAZÓN SOCIAL :	JOHAN JAVIER CHALA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-12284101
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-10-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-11-05
FECHA DE PAGO:	2024-10-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-10
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	31334027
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31334027
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 162.500
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 208.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.800	\$ 6.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300	\$ 377.300